

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 21 de Diciembre de 1881.

NUMERO 1,149

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA NEGRER.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol a las 6 horas y 8 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas y 34 minutos de la tarde. Sale la Luna a las 5 horas y 31 minutos de la mañana.

Miércoles 21.—SANTO TOMAS, apóstol; san Glicerio, papa y mártir.

El invierno entra hoy 21; a las 10 horas y 24 minutos de la mañana.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Acuerdos.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Estadística de México.—Dorado de acero.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 189.

Palacio Nacional.

San José, 19 de diciembre de 1881.

Habiendo dispuesto la Municipalidad de este Canton la celebracion de las fiestas cívicas anuales; á solicitud del Gobernador de esta Provincia,

SE ACUERDA.

Señalase, al efecto, los dias 30 y 31 del mes en curso y 1º del mes próximo entrante: y declárase feriados para los empleados públicos, residentes en esta Capital,

los dias 30 y 31 precitados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LIZANO.

Nº 190.

Palacio Nacional,

San José, 20 de diciembre de 1881.

Atendidas las justas razones en que el Señor Don Pedro Chinchilla, apoya la excusa que interpone del cargo de Alcalde Principal del pueblo de Aserrí, para el próximo período de 1882; en uso de las facultades de que estoy investido,

ACUERDO.

Exonérasele del precitado cargo; y nómbrase en su reemplazo, al Señor Don Hilarion Aguirre.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puñtarénas.**

SALIDA.

Diciembre 20. El vapor correo *General Guardia* zarpó para el Bebedero hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Manuel Caravaca, Francº Rugama, José Jiménez, Pedro Bustos, José Ponce, Liborio Alvarado, F. Baldioseda, Antolino Castro, Norberto Rodríguez, Vte. Ortega, Pablo Montalban, Juan Martínez, Guadalupe Granizo y la niña Ernestina Martínez; de carga, 5,302 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Martes 20.

1.—En el juicio ordinario por el otorgamiento de una escritura, entre Don Juan Fernández y el Licenciado Don Bruno Carranza, se decretó un tráigase respecto á la excusa del Señor Magistrado Presidente de la Sala, Dr. Orozco.

2.—Se introdujo á la oficina la ejecucion por deuda, entre los Señores José Francisco Villalóhos y Félix Rodríguez.

3.—Se decretó traslados en el juicio ordinario por la devolucion de una cantidad entre los Señores Rafael Chacon y Ramon Azofeifa.

4.—Se señaló para la vista, las doce de día veinticuatro del corriente, en la ejecucion entre Doña Joséfa Mayorga y la testamentaria de Doña Joséfa Mayorga.

5.—En el juicio ordinario por pesos, entre los Señores Le Lacheur Dent & Cº, Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, se pidió el informe correspondiente, respecto á la rebeldía acusada á éste.

6.—Se declaró definitivamente desierta la apelacion interpuesta por el Señor José

Mº Solano, de la sentencia dictada en el juicio que sigue con Don Juan S. García.

7.—Se ordenó la devolucion de los autos entre Don Félix Mata Brénes y Don Santiago Gutiérrez, que están en poder del primero.

8.—Se introdujo á la oficina, el juicio entre los Señores Mestre Peralta & Cº y Don José Gerro.

9.—Se proveyó auto llamando al Licenciado Don Juan J. Ulloa, sorteado Conjuer en la terceria intentada por D. Francisco Quesada, en la ejecucion entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet.

10.—En la causa contra Juan B. Carrillo, por estupro, se decretó la prueba ofrecida por la acusadora.

11.—Recibidas las pruebas rendidas en la causa contra Antonio Alpizar, por depósito de tabaco clandestino, se dió cuenta con ella á la Sala.

12.—Se proveyó autos en la causa contra Mariano Camacho, por depósito de tabaco clandestino.

13.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida por la muerte de Isabel Ashley.

14.—En la causa contra Paula Cháves, por hurto, se ordenó la práctica de una diligencia para mejor proveer.

San José, diciembre 20 de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre nulidad de un contrato, seguido por el Señor Patricio Leon contra el Señor Rosa Arce.

2.—Tambien se mandó introducir el juicio seguido por D. Leon García, contra la Señora Francisca Sánchez por nulidad de un contrato.

3.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por fabrica y venta de aguardiente clandestino.

4.—En la causa seguida contra Don Pedro Hurtado, por suponerse culpable en un depósito de tabaco clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia que le manda poner en libertad, y proceder á la captura de la persona que de autos aparece ser culpable de dicho depósito.

5.—En la terceria del Señor Eustaquio Boláños, ejecucion de Don Lorenzo Montes de Oca, contra los Señores Rosario Argüello y Bruna Ruiz, se declaró una rebeldía, y se señaló para la vista el dia tres del entrante enero.

San José, 20 de diciembre de 1881.

El Secretario.—N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del dia catorce de Enero próximo se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, setenta y seis manzanas y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro varas cuadradas de terreno baldío, sito en el punto llamado "Cerro de Piedra" en el barrio de San Pedro, distrito 2º canton 2º de la Provincia de Heredia, denunciado por el Señor Don Juan Baudrit y Murillo y valorado á un peso setenta y cinco centavos manzana.—Sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos de Barba; al Este, los "Cerros de Piedra"; y al Oeste, terrenos llamados "Montañas del Ingles" en medio el rio Porrosati.—Es abundante en aguas y de regular clase de terreno para la agricultura, pero bastante quebrado.—El denunciante tiene en depósito la cantidad necesaria para el pago de la 5ª parte del precio del terreno.—

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 15 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Natividad Rodriguez.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del dia dos de este mes, se admitió al Señor D. Francisco Echeverría y Alvarado, mayor de cincuenta y un años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho de los lotes baldíos, nº 3 y nº 5 de tercero y cuarto orden, en las llanuras de Santa Clara, en la segunda division de la vía férrea en jurisdiccion de la Comarca de Limón; comprensivos, el nº 3 de tercer orden, y el nº 3 de cuarto orden, de 218 manzanas y 7,894 varas cuadradas, y los números 5, de tercer y cuarto orden, comprensivos el de tercer orden de 240 manzanas y 621 varas cuadradas, y el de cuarto orden de 240 manzanas y 241 varas cuadradas. El lote nº 3 de tercer orden, linda: al Norte, calle en medio, lote nº 3 de cuarto orden que denuncia: al Sur, calle en medio, lote nº 3 de segundo orden, denunciado por Don Francisco Gil y Fornez, pará sus menores hijos: al Este, calle en medio, lote nº 5 de tercer orden que denuncia: al Norte, calle en medio, terreno baldío; al Sur, calle en medio, terrenos baldíos: al Norte, calle en medio, terrenos baldíos: al Sur, calle en medio, lote nº 3 de tercer orden, que denuncia: al Este, calle en medio, lote nº 5 de cuarto orden, que denuncia: y al Oeste, calle en medio, lote nº 1 de cuarto orden de terreno baldío. El lote nº 5 de tercer orden, linda: al Norte, calle en medio, lote nº 5 de cuarto orden que denuncia: al Sur, calle en medio, lote nº 5 de segundo orden, denunciado por Don Telésforo Arana y Larraga: al Este, calle en medio, lote nº 7 de tercer orden, de terreno baldío; y al Oeste, calle en medio, lote nº 3 de tercer orden, que denuncia; Y el lote nº 5 de cuarto orden, linda: al Norte, calle en medio, terrenos baldíos: al Sur, calle en medio, lote nº 5 de tercer orden, que denuncia: al Este, calle en medio, lote nº 7 de cuarto orden, de terreno baldío; y al Oeste, calle en medio, lote nº 3 de cuarto orden que denuncia.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 17 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. | Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del viéres veintitres del corriente mes debe venderse por este Juzgado, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, y en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de quinientos treinta y un pesos, cuarenta y ocho centavos cinco sextos, en un terreno como de cinco cuartos de manzana, plano, figura regular, sito en la villa de Santo Domingo, barrio de Santa Rosa, distrito 5º Canton 3º de la Provincia de Heredia, dedicado á agricultura, lindante: al Norte, terreno del finado German Vargas, ó de sus herederos; al Sur con idem de Ignacio Ocampo, calle privada en medio; al Este, con cafetal de Treñedal Boláños; y al Oeste, con el de Antonio Chacon, valorado en ochocientos cuatro pesos dos centavos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 109, folio 480, finca número 6,040, "Oriental" inscripción nú.

mero 1.—Pertenece á la mortual de Valerio Alvarado y Barquero; y se vende la parte proporcional dicha, el día y hora indicados, para el pago de costas y deudas de la mortual.—Acuda el que quiera, el día y hora señalados, que se le admitirá la púes- ta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA. Pablo Benavides.—Manuel Zamora B. 2.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Despacho, el inmueble siguiente: una casa y solar sitos en la aldea de Cerrantes, distrito 4º de este Canton, la casa de construcción de madera, cubierta de teja, mide diez varas de frente y seis de fondo; el solar en que está ubicada, mide seis y media manzanas; linda: Norte, solar de Adriano Ramirez; Sur, id. de Gabriel Jimenez; Este, casa y solar de Ciraco Rojas; y Oeste, id. de Antonio Lopez y José M. Castillo.—Vale trescientos veinticinco pesos, y se vende de orden de este Despacho, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Ramon Aguilar.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º.—Cartago, diciembre 15 de 1881.

MANUEL RAMIREZ. F. Ramos.—Juan Francisco Rojas. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, lo siguiente: una vaca barcina oscura, parida, valorada en treinta pesos, y otra ídem barcina clara, apreciada en veintinueve pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Carvajal y Masís; y se venden para hacer pago á su acreedor Don Gerardo Volio y Tinoco.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º.—San Ramon, diciembre 15 de 1881.

JESUS MONGE. Casimiro Viquez.—Antonio Cruzado. 2.

A las doce del día veintitres del corriente mes, en la puerta principal de la casa de habitación del Juez que suscribe, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno dedicado á pastos, constante de ciento y media manzanas, de superficie regular, situado en el barrio de Santiago de esta Villa de Atenas, Canton quinto de la Provincia de Alajuela; lindante por el Norte, con tierras de la mortual del Señor Juan Alvarado; por el Sur, calle de por medio, con id. del Señor Domingo Alvarado; por el Este, con id. de Don Juan Matamoros; y por el Oeste, con tierras de Don Santiago Montoya; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 183, folio 239, finca número 12,459, "Occidental," inscripción número uno; valorado en \$ 234-00; un caballo moro, en \$ 3-00 una yegua mora, manchada, en \$ 6-00.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Inocente Gonzalez Brénes, y se venden á pedimento de las partes, para el pago de deudas, quinto y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Arbitro testamentario.—Atenas, diciembre 16 de 1881.

A. CHAVES. Manuel Zamora.—Fernando Jimenez. 2.

A las doce del día veintitres del corriente diciembre, se ha de rematar en la puerta de este Alcaldía, un terreno y casa en el ubicada, situado en el barrio de Desamparados de esta jurisdiccion, Canton cuarto de la Provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno de esta testamentaria, quebrada de San Mateo de por medio; Sur, con ídem de los herederos del finado Simon Diaz, Carretera Nacional en medio; al Este, con ídem de Don Cornelio Rodriguez; y al Oeste, con ídem de Don Manuel Moreira, quebrada antes indicada en medio. Comprensivo el terreno de cuatro manzanas; y la casa de siete varas y media de longitud por cinco ídem de latitud; con un corredor al frente y un alar detras, construida de madera de cuadro, montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja del pais. Valorado el todo en la

cantidad de ciento ochenta y cinco pesos; pertenece á la mortual de Don José María Rodríguez y Bonilla, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, parido: "Occidental" tomo 130, folio 367, finca número 8,583, asiento n.º 1, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes interesadas para el pago de deudas y costas, previa la informacion correspondiente. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado único. San Mateo, diciembre 16 de 1881.

CIBO A. NAVARRO. Jerónimo Zamora.—Pedro P. Solano. 2.

EDICTOS.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á las doce del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Cumplase, y constando de lo actuado que Don Clemente Cordero y Rojas, mayor de cuarenta años, casado, comerciante y vecino de esta Ciudad, es comerciante que ha cesado en sus pagos; que las deudas contraídas con Don Mariano Chaverri y Don Juan Hernández, proceden de obligaciones mercantiles y que no tiene bienes suficientes con que cubrir sus créditos; que con tales antecedentes y la solicitud de los acreedores, es procedente la declaratoria de quiebra que se pide y que por ahora no le es imputable á Don Clemente Cordero la culpa prevista en el art. 112, ley de Concurso, con presencia de los artículos 93, 94, 96, 97, 98, 103, 122, 126, 304, 306, 307, 309, 310 y 311 ley citada y 2º del Decreto de 11 de enero del año en curso, se declara: Que Don Clemente Cordero y Rojas, de calidades dichas, se halla en estado de quiebra mercantil. Fijase el día de hoy como fecha de la quiebra en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero: nómbrase curador provisional de la quiebra, al Licenciado Don Félix González, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta Ciudad; recíbase su aceptación y juramento y dese le la quiebra en lugares públicos y en el Diario Oficial, haciéndole notoria esta quiebra. Ocupense los bienes muebles, y embárguense los inmuebles, comisionándose al efecto, al Alcalde 2º de esta Ciudad, quien los pondrá en depósito de persona de conocida honradez y responsabilidad, haciéndolas justipreciar por peritos. Dese conocimiento de esta providencia al Ministerio público y al Señor Registrador General de la Propiedad, para los fines legales. Cítase á una junta general de acreedores, que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del miécoles cuatro del entrante mes de enero, para lo que expresa el artículo 103 citado. Prohíbese la entrega de dinero y efectos al quebrado, debiendo hacerlo al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligacion; y se previene á todas las personas en cuyo poder hubieren bienes del concursado, hagan manifestacion de ellos al curador, dentro de quince dias. El concursado queda por ahora arraigado en esta Ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia, y oficiase al Señor Administrador de Correos para que la correspondencia que se le dirija al quebrado, se entregue al curador nombrado, debiendo todas las partes, señalar casa en esta Ciudad para las siguientes notificaciones.—M. M. Dávila.—F. Viquez.—Pablo Benavides.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA. F. Viquez. | Pablo Benavides.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber á quienes interese: que en las diligencias de declaratoria de quiebra, pedida por el Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon, en concepto de apoderado de Don Ramon Aguilar, de la casa de comercio "Thompson & C.", ha recaido el auto que sigue: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de

mil ochocientos ochenta y uno. Con presencia del documento privado reconocido, y de la certificación que precede, y constando de estos documentos que, la casa comercial que giraba en esta Plaza bajo la razon social "Guillermo Thompson y Compañía", ha cesado en el cumplimiento de sus obligaciones: que el socio Don Guillermo Thompson falleció desde el 31 de enero del año próximo pasado, despues de haber cesado en los pagos; por tanto, y de conformidad con los artículos 85, 86 y siguientes, 88, 93, 94, 97, 98, 261, 262 y siguientes, y 277 de la Ley de Concurso de acreedores de 3 de octubre de 1,865, declárase en estado de quiebra mercantil la mencionada casa de comercio "Guillermo Thompson y Compañía", constituida en escritura otorgada á las once del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, entre el mencionado Don Guillermo Thompson y Don Tomas Farrer, mayores de edad, comerciantes, ingleses y residentes en esta Capital; fijase el día quince de julio próximo pasado, para la cesacion de los pagos en calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero [art. 97 íbid]; nómbrase curador provisional de la quiebra al Licenciado Don Andres Venegas, de calidades legales y de este vecindario; comparezca á prestar su aceptación y juramento, y dese le certificación de su nombramiento para que haga ostensible su personería; hágase notoria esta quiebra por edictos que se fijarán en lugares públicos, y que se insertarán en el "Diario Oficial"; ocupense los bienes muebles, y embárguense los inmuebles, si los hay, y deposítense en persona segura, excepto el dinero, alhajas y documentos que ingresaran en el Banco Nacional. (Dto. n.º 11 de 23 de octubre de 1879). Dese conocimiento de esta providencia al Ministerio público y al Señor Registrador General de Hipotecas para los fines expresados por la Ley; prohíbese la entrega de las sumas de dinero ó efectos de la casa mencionada, debiendo hacerlo al curador nombrado, bajo la pena, los deudores y tenedores, de no quedar descargados de su obligacion; previénese á todas las personas en cuyo poder hubiere valores pertenecientes á la quiebra, hagan manifestacion de ellos, dentro de quince dias des- de la publicacion de esta providencia; oficiase al Señor Administrador de Correos para que entregue al curador la correspondencia que llegue dirigida á la mencionada casa de comercio; y decretase el arraigo en esta Ciudad del socio sobreviviente Dn. Tomas Farrer, durante el curso de este juicio".—Crisanto Sáenz.—Carlos Sáenz.—Donato Iglesias.

Es conforme. Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

CRISANTO SÁENZ, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Cartago.

Al Señor Manuel Monge Sánchez, se hace saber: que en el juicio por otorgamiento de una escritura seguido por el Señor Fructuoso Quesada, se encuentra el auto que copio literalmente: "Juzgado de 1ª Instancia Civil, Cartago á las doce del día veintiseis de noviembre de 1881. Cítase por segunda vez al Señor Manuel Monge Sánchez, para que en el término de quince dias se presente en este Despacho á otorgar al Señor Fructuoso Quesada, la escritura respectiva, á que alude la ejecutoria presentada, comenzando el término tan luego como se haga la publicacion en el Diario Oficial, por medio del cual se le hace saber esta providencia".—Ismael Alvarado.—Francisco M.º Peña.—Jesus Meneses.

Es conforme. Dado en Cartago, á la una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ISMAEL ALVARADO. Francisco M.º Peña.—Jesus Meneses.

REGIMEN MUNICIPAL. Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.—Hace como 5 dias desapare-

cieron de casa de Doña Felician de Bonnefil, las jóvenes Dolores Torres y Olaya García, como de 12 y 13 años de edad.—Las personas que las tengan en su poder, están en la obligacion de presentarlas, bajo las penas de ley, á esta autoridad, y las demás, de indicar el lugar donde se encuentran.

San José, 20 de diciembre de 1881. C. ESQUIVEL.

ORDEN.

A fin de evitar en lo posible el polvo de las calles y procurar la conservacion del macadam, se previene á los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, siquiera una vez todos los dias, el frente respectivo de sus calles, bajo la multa de cincuenta centavos á un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran á esta Gobernacion, á inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal, el precio módico que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta órden.

San José, diciembre 17 de 1881. C. ESQUIVEL.

ACUERDO.

Encárgase de la Medicatura del pueblo en esta capital, durante el mes de diciembre próximo, al Doctor Don Carlos Duran, quien ha recomendado para que la desempeñe, con la aprobacion conveniente, al Doctor Don Juan J. Ulloa G.

San José, noviembre 29 de 1881. C. ESQUIVEL.

AVISO.—

Las personas que quieran construir tablados para las próximas fiestas, en la Plaza de la Estacion de esta Ciudad, deberán tambien poner á su costa, la parte de barrera del frente que con ellos ocupen, y presentarse en esta Gobernacion dentro de diez dias, á recibir las instrucciones convenientes al efecto.

San José, diciembre 6 de 1881. C. ESQUIVEL.

ORDEN.

Desde el día 1º de diciembre próximo, queda prohibido el depósito de basuras en la Laguna, bajo la multa de uno á cinco pesos al que contrayenga á esta disposicion.

Las personas que tengan necesidad de arrojar fuera las basuras, podrán hacerlo al fin de la calle del Teatro, lado Norte donde existen dos cortinas de cal y canto.

San José, noviembre 29 de 1881. C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la omarca de Limón.

El Doctor Don Rodolfo Alvarado, continuará ejerciendo la Medicatura del Pueblo de esta Comarca, durante e próximo mes de diciembre.

Noviembre 29 de 1881. P. ACOSTA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La del Aguila.—"Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor D. Nazario Toledo.

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La de Grecia. Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—Calle del Calvario.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Madrid, 25 de noviembre.—El ministro de Gracia y Justicia, Señor Alonso Martínez, dijo ayer en la comisión del Senado que el gobierno estaba en negociaciones con el Vaticano para arreglar la cuestión del matrimonio civil y que esperaba un satisfactorio resultado. En el caso contrario, el gobierno sostendrá las bases de su proyecto y las prerogativas del Senado. La declaración del ministerio fué muy aplaudida.

Londres, 25 de noviembre.—El gobierno ha resuelto poner en libertad á Parnell y demás jefes de la Liga Agraria que pertenecen á la Cámara de los Comunes ántes de que el Parlamento comience sus sesiones. La única condición es que no se descubran nuevas conspiraciones y que se permita á los arrendatarios presentar sus reclamaciones al Tribunal agrario.

Berlin, 25 de noviembre.—Los americanos han celebrado el *Thanksgiving Day* con un gran banquete en el hotel de Roma. Presidió el primer secretario de la legación americana, Señor Sidney Everett, que brindó por el emperador Guillermo y por el Presidente Arthur. Hubo otros brindis entusiastas: se hallaba presente toda la colonia americana de Berlin.

La grave enfermedad del emperador Guillermo es causá de comentarios en París, donde se hacen numerosos cálculos acerca de la política de su sucesor.

Londres, 26 de noviembre.—El *Standard* dá cuenta de otro atentado cometido por los terroristas contra la vida del Czar. La familia imperial ha resuelto salir de Gatschina á consecuencia del hecho. La policía ha verificado prisiones numerosas en San Petersbur-

go, Charkow y Tchernóv. Entre los detenidos se encuentra el jefe de policía de una capital de provincia, dos hijos de un alto funcionario, dos mercaderes judíos y muchos estudiantes.

Proponiábase los conspiradores hacer descender sobre el palacio de Gatschina un globo cargado de dinamita y bombas incendiarias, pegar fuego al palacio y en la confusión, apoderarse del Czar y su familia. La maquinaria encontrada prueba que todas las medidas estaban hábilmente tomadas.

Alejandro, 25 de noviembre.—Carece de fundamento la noticia transmitida en un despacho de Madrid. No se ha presentado el cólera en Alejandro y el estado sanitario de Egipto es excelente.

Londres, 26 de noviembre.—El Gran Visir de Turquía ha escrito al Bey de Túnez exigiendo en nombre del Sultán el pago de una gran indemnización á los refugiados musulmanes que han llegado á Constantinopla procedentes de Sfax, como compensación por sus pérdidas durante el bombardeo de aquella plaza.

(De Las Noveles de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Estadística de Méjico.—El siglo XIX, periódico de la capital mejicana extractando de la obra publicada por el Señor Emiliano Busto, publica lo siguiente:

“Del resumen general que resulta de los datos oficiales recopilados por el Señor Busto, aparece que la población de la República asciende á 9.577,279 habitantes. Sin embargo,

el mismo Señor por las razones que expone, á nuestro juicio muy fundadas, cree que la nación Méjicana está poblada por 10,000,000 de ámas.

“Los datos sobre división territorial, demuestran que los 27 Estados, el Distrito Federal y el territorio de Baja California, están divididos en 48 departamentos, 170 distritos, 40 cantones, 110 partidos, 1,411 municipalidades, 305 tenencias de justicia, 355 celadrías, 220 comisarías y comprendiendo 146 ciudades, 372 villas, 4,886 pueblos, 6 misiones, 572 congregaciones, 225 rancherías, 412 cuadrillas, 132 riberas, 24 estancias, 3,869 haciendas y 14,705 ranchos.

El valor de la propiedad raíz se estima en \$ 773,000,000. El de ganado tambien particular en \$ 123,000,000. El de propiedad fiscal en \$ 340,000,000.

Total de la propiedad territorial, sin contar las minas, costas, puertos, bahías, lagos, ríos, etc., \$ 3,494,060,000.

La producción anual agrícola de la República, asciende á 6,524,003 kilogramos por valor de \$ 177,451,980. Solamente la cosecha del maíz importa \$ 112,194,424.

“Los productos industriales se estiman en 13 ó 14,000,000 anuales.

“Existen 324 minerales, 23 placeres, 1,694 minas que producen 2,566,309 cargas de metal al año.

“Cada una de estas cifras, es el resumen de cuadros estadísticos tan laboriosos como científicos, tan metódicos como claros.

Dorado del acero pulido.—Puede darse al acero pulido un bellissimo dorado por medio de una sustancia que se prepara diluyendo el oro en éter. Hé aquí la manera de proceder. Se disuelve oro puro en agua régia, despues se evapora lentamente el líquido de manera que el ácido superfluo se vaya.

Se diluye el precipitado en agua y se añade á esta tres veces su cantidad de ácido sulfúrico. Déjese reposar por veinticuatro horas en una botella cerrada con tapón, de modo que la solución estése de oro vaya á sobrenadar á la superficie. Empepando el acero pulido en esta solución, se da éste un bellissimo dorado, y trazando sobre la superficie del metal dibujos con un barniz cualquiera, se da la articulo el aspecto de una mezcla de acero y oro. En cuanto á los demás metales para dorarlos, es mejor servirse del procedimiento electro-metalúrgico.

SECCION DE AVISOS.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Con arreglo al artículo 55 de los Estatutos de este Banco, se convoca para Asamblea general el lunes nueve del entrante enero á las 12 m., á sesión ordinaria.

EL ADMINISTRADOR.

6 v. 1.

COLEGIO CENTRAL.—En los dias 22 y 23 del presente mes de 7 á 11 de la noche, se verificarán los exámenes públicos de la clase de matemáticas que dirige el Ing. Bertoglio en este Colegio.

El infrascrito encarece la asistencia del público á estos actos.

JUAN V. QUIROS.

AVISO.—Compran cosechas de café los infrascritos. 3 v. 1.

GERARDO LARA.

FRANCISCO FERNÁNDEZ.

AVISO.—De esta fecha en adelante no respondo por ninguna cantidad que bajo mi nombre ó firma aparezca en alguna persona, salvo los créditos que personalmente contraiga.

RAFAEL SOTO RAMÍREZ.

Alajuela, diciembre 6 de 1881. 10 v. 4.

y lo maltrataba, sin consentir que el macho durmiera junto á ella. Hasta despues de cuatro ó cinco semanas principió el macho á acariciar la hembra y á darle de comer, y poco despues la cubrió.

De allí en adelante la pareja se mostraba contenta en la prision; cuando se aglomeraban nubarrones, y, además, con regularidad á las cinco de la mañana ántes de la salida del sol, bramaba el macho lo mismo que cuando libre en el campo. Bebían ambos mucha agua, particularidad que tambien menciona el príncipe zu Wied (9). Finalmente se domesticaron de tal modo, que lamian las manos á sus dueños que los alimentaban, y sabían distinguir muy bien á cada una de las personas de la casa. Por desgracia, murieron los dos despues de algunos meses, á consecuencia de desórdenes digestivos y fuerte diarrea, probablemente ocasionados por la inadecuada alimentación de frutas.

Género ATELES Geoffr.

a) ATELES Is. Geoffr.

Ateles variegatus Wag.

A. Wagner, Schreb. Säugeth. I, 313.
Münch. Abhandl. V, 420.
Max Schmidt, Zoolog. Garten, 1869. Nr. 3, S. 63.

Muchas pieles enviadas á Berlin fueron clasificadas por el Prof. Peters como pertenecientes al *ateles variegatus* Wagn.

Si deba considerarse esta especie nada más que como una variedad del *A. beelzebuth* Geoffr., como lo acepta Giebel, ó no, es cuestión que no me atrevo á resolver, por no tener para ello á mi disposición la cantidad necesaria de ejemplares de diferentes especies para poder comparar separadamente. Fuera de los ejemplares en que sobresale el color rojizo de herrumbre y que corresponden exactamente á la descripción de Wagner, hay otros manchados de pardo oscuro: corresponden éstos muy bien á la descripción que Geoffroy hace del *A. hybridus* [Mag. Zool. II, Tab. 1]; Giebel, sin embargo, tiene tambien éste como una variedad del *A. beelzebuth* Geoffr. Entre cinco cráneos que tengo á la vista para su confrontación, unos del *A. variegatus* y otros

(9) Max Prinz zu Wied, Beiträge zur Naturgesch. von Brasilien. Weimar, 1826, Bd. II, S. 63.

enteramente de acuerdo con la hecha por Rengger en el *nyctipithecus* (7). Es curioso tambien observar el efecto que la luz produce en el ojo de los didelfos. Estos animales que manifiestan gran torpeza en sus demás sentidos, tienen hoscaca la mirada y no expresan, como otros, sus sentimientos por medio de los ojos. Es, pues, muy probable que la retina de estos animales sea tambien de una estructura semejante.

Me creo tanto más obligado á llamar la atención hácia este punto, cuanto que el examen de la retina únicamente puede hacerse en animales recién muertos; y puesto que hoy casi todo naturalista posee su microscopio, y muchos de ellos tienen los conocimientos necesarios para examinar esa clase de tejidos delicados, seria de desear que alguno fijara su atención en un objeto tan interesante, pudiéndose ensanchar así nuestros conocimientos en la materia.

Está todavía por resolverse la cuestión de si el color amarillo-gris de la piel de muchos animales nocturnos, en la mayor parte de los cuales, como los semi-monos [prosimii], su pelo tiene una suavidad especial, tales como el *cercoleptes caudivolutus*, *myrmecophaga didactyla*, *didelphus aurita* y otros, depende de la falta de luz y de la gran humedad del aire, ó si más probablemente es una herencia de sus antepasados.

Debo hacer notar, por último, que en muchas de las especies que viven en Costa-Rica, las partes oscuras de la piel son de mayor extensión y de un negro más vivo que las de igual especie que habitan en las comarcas vecinas menos montañosas. Adviértese esto particularmente en el *nyctetes palliatus*, *cebus hypoleucus*, *galictis barbara*, *mephitis chilensis* y otros. Una observación semejante hizo Radde en el Este de Siberia respecto de las ardillas de aquel lugar (8): parece además, según Tschudi, que en el Perú los mamíferos que habitan en las alturas de las cordilleras tienen tambien la piel negruzca, tal como la variedad negra de la *galictis barbara*.

(7) Siehe Rengger: Die Säugethiere von Paraguay, Basel, 1830, S. 62, 63.

(8) Radde, Reisen im Süden von Ostibirien. Bd. I. Petersburg, 1862, 134. Sabido es que en Europa, como en otros lugares, hay montañas en que las ardillas se vuelven grises, y en verano hasta negras: igual cosa sucede en el Este de Siberia.

COMPANIA DE LAS MALAS DEL PACIFICO.

Itinerario del vapor costanero extraordinario que hará el servicio entre Panamá y Champerico.
Desde diciembre 20 de 1881.

Salida de Panamá	20	Salida de Champerico	20
" " Puostarenas	23	" " el 31 ó 1º con destino	23
" " San Juan	24	" " a Panamá, haciendo	24
" " Corinto	25	" " escala en todos	25
" " Amapala	26	" " los puertos, incluso	26
" " La Union	26	" " el de Tecojate,	26
" " La Libertad	27	" " que tengan	27
" " Acajutla	28	" " café listo	28
" " San José de	29	" " para	29
" " Guatemala	29	" " embarcar.	29
Llegada a Champerico	30	Llegada a Panamá	30
el 10 ó 11.			

Panamá, 1º de diciembre de 1881.
JOHN M. DOW,
Agente general.
En vista del itinerario que antecede, esta Administración General despachará correspondencia para Centro América los días 21 de cada mes.
Administración General de Correos. República de Costa-Rica.—San José, 9 de diciembre de 1881.
J. LORENZO Y BARRETO.

C. Agard, de Nard & C^a
Paris, Burdeos, Cognac-Niza.

En esta fecha he vuelto á ponerme al frente de los negocios de mi casa, y debiendo regresar á Europa en abril próximo, realizo á precios bajos varias mercaderías; vendo igualmente despues de la cosecha un patio de beneficiar café con máquinas nuevas, varios cafetalitos muy bien asistidos y de producto, una casa en esta Ciudad, varios muebles de escritorio y muebles franceses finos para familia.
P. HOMASSEL.
10 v. 2.

JOSE CAMPABADAL, Profesor de piano y organista, se ha trasladado de la Ciudad de Cartago á esta Capital, y ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.—Para referencias dirigirse á Don Mauro Fernández.—San José, diciembre 1º de 1881. 6 v. 6.

SIGUE LA GANGA.—Acabo de recibir un gran surtido de fluxes de última moda y clases superiores en todas formas; sacos cruzados, derechos y en forma de paletó; fluxes de levita y levitas, y sacos de alpaca sedados.

Segun el último figurin, vestidos para niños desde 3 hasta 18 años; en fin, es tan completo el surtido, que tengo tamaños para todos, y son precios tan sumamente baratos, que juzgari:
Fluxes de casimir para niños de 3 á 7 años, desde \$ 3-50, hasta 5.
Terno completo de saeo de casimir y gerga, para niños de 8 á 14 años, desde 7 á 10 pesos.
Terno completo de saeo de casimir y gerga para niños de 15 á 18 años, de 10 á 13 pesos.
Terno completo de levitas, á veinte pesos.
Levitas negras, de 13 á 17 pesos.
Pantalones, desde 3 hasta 8 pesos.
Sacos de alpaca sedada, desde 3-50 hasta 4-50.
Además, un gran surtido de ropa para pueblo con un 20 0/0 de rebaja, y un gran surtido de casimires de varias clases.
San José, diciembre 9 de 1881.
Esquina opuesta á la Botica de Duran y Núñez.
PEDRO TERRES.
6 v. 2.

Sociedad Médica.

En la sesion celebrada por esta sociedad el día 7 del corriente mes, se procedió á la eleccion de las personas que deben formar la Junta Directiva para el año 1882, resultando en los socios siguientes:
Presidente, Doctor Daniel Núñez;
Vice-Presidente, Julian Blanco;
Secretario, Martín Bonnefil;
Pro-Secretario, José M. Castro F.
Tesorero, Max Bansen.
San José, diciembre 10 de 1881.
El Secretario.—JUAN J. ULLOA G.
3 v. 2.

AVISO.—A Nuestra Señora de Dolores le han robado de la garganta, un sofocante de oro en forma de cadena y adornado con esmeraldas. Suplico á la persona á quien se lo lleguen á vender ó sepa bien lo tenga, me haga el favor de avisarme.
El Mayordomo.—BARTOLOMÉ CASTRO.
2 v. 2.

SE ALQUILA una cómoda casa situada 50 varas al Sur de la Plaza Principal, y contigua á la de Don José Duran. En la misma casa quedan algunos muebles que se están realizando á precios sumamente equitativos. Para informes ocurrir á la Botica Francesa. 3 v. 3.

AVISO.—Dos locales propios para negocios de comercio, y contiguos á la Botica Francesa, se ofrecen en alquiler. Informes en la misma Botica. 3 v. 3.

LA ILUSTRACION CATOLICA.
El que suscribe, corresponsal en Centro-América de esta ilustrada publicacion semanal con 4 grabados que se hace en Madrid y que cuenta con 5 años de existencia, admite suscripciones en esta Capital por un año, al ínfimo precio de \$ 7-00 moneda de Costa-Rica, cuyo importe debe abonarse recibido el primer número. Esta interesante publicacion es la única en su clase en nuestro idioma, que se halla redactada por escritor de fama, y contiene un extracto de las noticias de todo el mundo habidas durante la semana. Para mejor informes pedir un número suelto que se halla en casa del que suscribe.
PRESE.—JERÓNIMO M. FERNÁNDEZ.
4 v. 3.

NUEVO HOTEL.

"Hotel y Restaurant de ITALIA"
Elegantes salones para servir á las Señoras.
Dormitorios separados para una sola persona, á 75 cts.
Baños tibios y frios á toda hora, á 25 cts.
Propietarios,
DE BENEDICTIS & SACRIPANTI
FRENTE AL PALACIO NACIONAL.
Calle del Comercio.
26 v. 2.

AVISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso á bienes de Don José María Prada, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitacion, y las propuestas pueden dirigirse al Lic. Don Mauro Fernandez, ó á mi indistintamente.
San José, octubre 25 de 1881.
PEDRO PÉREZ ZELEDON.
15 v. 15.

AVISO INTERESANTE.—El último vapor trajo, para Mariano Chaverri, residente en Heredia, entre otros artículos, los siguientes: 1º, sombreros de fieltro de última moda y de diferentes colores y tamaños; 2º, cuadernos para recitos de café; 3º, documentos para transacciones del mismo artículo; y 4º, poderes para asuntos judiciales.
Ocurrir á su tienda y haréis buenos negocios.
Diciembre 16 de 1881. 5 v. 2.

AVISO.—De la Alcaldía 2ª de esta Ciudad ha desaparecido el juicio ejecutivo entablado por el Banco de la Union contra Baltasar Rodríguez. Se previene su inmediata devolucion si se quiere evitar la responsabilidad consiguiente.
San José diciembre 15 de 1881.
4 v. 2.

OPORTUNIDAD.—Al contado y á plazos vendo todos los muebles que tengo en mi casa, como tambien un taller con maquinaria y herramientas de primera clase para diversos oficios. Como solo tengo por objeto realizar, venderé barato.
San José, diciembre 13 de 1881.
MANUEL V. DENGÓ.
4 v. 4.

MUSICA para piano, á dos y cuatro manos y para piano y violín, vendiendo á precios módicos.—LUIS GREWE. 5 v. 4.

Orden PRIMATES L.
Familia PLATYRRHINI Geoffr.
Género MYCETES Illig.
Mycetes palliatus Gray.

J. E. Gray: Proceed. of the Zool. Soc. of London, 1842, p. 138.
(Mantled Howler) Mammalia, pl. 6.

Los ejemplares del mono bramador (*congo*) que envié al Museo Zoológico de Berlin fueron clasificados por el Prof. Peters como *mycetes palliatus* Gray. La comparacion de todos los ejemplares que examiné en Costa-Rica con la descripción hecha por Gray, me probó que predominaba en ellos, como lo dije antes, el color negro intenso; mientras que Gray da como tipo de sus ejemplares de Caracas el color pardo oscuro (*blackbrown*). El color de los congos de Costa-Rica es negro como el carbon. Generalmente no se encuentra variedad de color en los congos de este pais; en todos los que tuve ocasion de ver, bien fuesen machos, hembras ó pequenuelos, prevaleció siempre el color negro puro, y solamente en el vientre y la espalda se notaban los pelos amarillentos mencionados por Gray; y muy rara vez vi alguno que en toda la cola ó en la mitad de ella nada más, ó en las extremidades, tuviesen algunas pulgadas de manchas largas del color rojo del óxido de hierro.

Giebel [*die Säugethiere*, 1859, S. 1053] junta el *mycetes palliatus* con el *mycetes rufimanus* Kuhl; si tiene ó no razon, no me es dado resolverlo, porque la gran confusion que existe en la nomenclatura de las demás especies pertenecientes á este género sólo puede hacerla desaparecer quien tenga ocasion de comparar gran cantidad de ejemplares reunidos con sus respectivos cráneos y esqueletos, de diferentes lugares y de varias edades.

Como única representante de este género, se encuentra esta especie aun más hácia el Norte de lo que antes se habia creido, pues Sclater [*Nat. Hist. Review*, 1861, p. 509] nos ha demostrado que se encuentra tambien en Nicaragua [bajo 12º de latitud Norte]. El límite meridional hasta donde se extiende el *M. rufimanus* Kuhl lo fijan en 7º lat. Sur; si esta especie es la misma que la anterior, y si hay una transicion gradual en las especies que se hallan en el Sur, está todavia por averiguar.

El *mycetes palliatus* lleva en Costa-Rica el nombre de *congo*. Le gusta la espesa y sombría selva y se mantiene siempre en la cima de los árboles: los indios lo comen y su carne es de buen sabor. Yo mismo presencié en el valle de Tuis el modo singular que los indios tienen para cocinarlo. Una india, acurrucada en el suelo de la oscura choza y alumbrada por las resplandecientes llamas de un vivo fuego, toma por los pies el cuerpo del mono, ya tieso por la rigidez cadavérica, y lo vuelve de todos lados sobre las llamas hasta que los pelos de la piel quedan completamente chamuscados, á fin de evitarse el trabajo de desollarlo. A la vista de un espectáculo, muy raro para los europeos, es tan grande la semejanza con un niño, que casi ninguno de los viajeros que han tenido ocasion de presenciarlo, la han dejado pasar desapercibida; tanto Humboldt, como Schomburgk y el príncipe Neuwied hacen mencion de esta lamentable semejanza con un niño.

Somos deudores al príncipe Max zu Wied de las verdaderas y primeras observaciones acerca de la manera de vida de este mono que, al contrario de sus inquietos y alegres semejantes, es de un carácter serio y triste, por lo cual no se le tiene manso en jaulas para diversion, como á los otros. Más tarde, tambien Rengger y Schomburgk nos han suministrado importantes datos, y recientemente R. Hensel (*der Zoologische Garten*, 1867, S. 363), sobre la manera de vida de las especies brasileñas *M. ursinus* y *seniculus*.

Ya Humboldt habia hecho la observacion de que los congos se alimentan principalmente con las hojas de los árboles y no de frutas, y que no son voraces como otras especies de monos.

Poco antes de mi partida de Costa-Rica, se atrevió un congo á salir de la montaña á un prado (potrero), cosa que rara vez sucede. Asustado el ganado por tan rara aparicion, lo cercó formándole un círculo á su alrededor, y le cortó la retirada. De esta manera no fué difícil tomarlo con un lazo, segun es la costumbre del pais. Encerrado en una jaula, comenzó pronto á comer y presto se acostumbró á su prision. Una semana despues, apareció, en el mismo lugar donde el macho habia sido tomado, la hembra, que se dejó capturar sin dificultad: estaba flaca, triste y parecia haber sufrido. Cuando se la encerró en la jaula con el macho, mostró enojo